

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

02812-2026-U

CANET LO ROIG

ANUNCIO

SUMARIO

Acuerdo del Pleno de fecha 25/05/2026, del Ayuntamiento de Canet lo Roig, por el que se aprueba definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 3/2026.02 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Suplemento de crédito financiado con cargo al Remanente de Tesorería para gastos generales con destino a Inversiones Financieramente Sostenibles

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 3/2026.02 en la modalidad de Suplemento de crédito financiado con cargo al Remanente de Tesorería para gastos generales con destino a Inversiones Financieramente Sostenibles, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica				
1531	61903	Reasfaltado de diversas calles	-	44.452,51 €	44.452,51 €
		TOTAL	-	44.452,51 €	44.452,51 €

Esta modificación se financia con cargo a Remanente de Tesorería para gastos generales con destino IFS, en los siguientes términos:

Altas en Conceptos de Ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	87000	Remanente de Tesorería para gastos generales	44.452,51 €
			TOTAL INGRESOS	44.452,51 €

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana con sede en Valencia, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Canet lo Roig, a 19 de junio de 2026.
Alcaldesa-Presidenta,
Maria de los Ángeles Pallarés Cifre.